



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la reducción del pago por el uso del Campo Ferial para la realización de la Feria de Semana Santa del 1 al 19 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los municipios son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2026, el regidor: José Luis Escate Espinoza, al momento de sustentar su pedido, expuso lo siguiente: "Mi siguiente pedido, es la reducción del pago por el uso del Campo Ferial de acuerdo al TUSNE, para la realización de la Feria por Semana Santa 2026. Señor alcalde y miembros del Concejo Municipal, ya es de conocimiento, como todos los años, los hermanos comerciantes realizan una Feria en instalación del Campo Ferial, donde el pago del TUSNE es aproximadamente 150 soles. Y en los últimos años, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado el pago de 100 soles, con la finalidad de promover mayor presencia de comercio, que usen las instalaciones de Campo Ferial en las fechas festivas. Queremos llegar a un punto medio de 100 soles. En ese sentido, es que vengo a solicitar la aprobación al Pleno del Concejo para la realización del evento, donde en gran masa de las familias pequeñas, asisten a dicho evento que llegan al Campo Ferial. Esto se realizaría a partir del 1° de abril al domingo 19 de abril. Esto es por Semana Santa. Espero contar con el apoyo del Concejo Municipal. Tenemos aproximadamente como 250 comerciantes a más. Eso quiere decir que hay un ingreso aproximado de 25 mil soles, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, creo que este tema ya es conocido por los señores regidores, así que voy a someter a votación. Los señores regidores que quisieran aprobar el pedido Escate, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los regidores en su totalidad, señor alcalde. Hay unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que quisieran dispensar la lectura ya aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la reducción del pago por el uso del Campo Ferial, de acuerdo al TUSNE, a favor de los comerciantes ambulantes que participan como todos los años, de la "**FERIA DE SEMANA SANTA 2026**" a realizarse del 1 al 19 de abril del 2026, en consecuencia, cada comerciante deberá abonar la suma de 100 soles, por concepto del uso del Campo Ferial del 1 al 19 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización, a la Gerencia del SAT-ICA, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que se dé estricto cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Promoción Empresarial y Fiscalización, a la Gerencia del SAT-ICA, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encargue de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE